

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DGPS-AI-SC-2010/08/30
FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2010, se reúnen en la Dirección General de Proveeduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DGPS-AI-SC-2010/08/30, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M.F. DOROTEO GARCÍA LOZANO, en su carácter de Presidente; LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, como secretaria; LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA, C.P. ROSA ELIZABETH GARCÍA URIBE, C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA, C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNANDEZ ENCISO Y C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS como vocales; como asesores técnicos: DRA. PILAR ESCALANTE MINAKATA, DR. IVÁN DELGADO ENCISO Y DR. SALVADOR GUZMÁN GONZÁLEZ.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DGPS-AI-SC-2010/08/30 el 30 de Agosto del año 2010 de manera personalizada habiéndose invitado a los siguientes proveedores: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., LAVIN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V., APARATOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V., PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CEMLAB, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

2.- En fecha 08 de septiembre del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., CEMLAB, S.A. DE C.V. Y CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. **Haciéndose**

Cristina Michel .

Rosa E. García Uribe.

constar en dicha acta que los proveedores LAVIN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V., APARATOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., a pesar de haber sido invitados a participar en el procedimiento de adquisición mencionado, no entregó propuestas técnica ni económica el día y hora señalada para tal efecto.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes licitantes:

- Se hace saber que la propuesta de la empresa **RIVELAB, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 1, 2 y 3 de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30; no obstante de haber participado, no califica para la partida 4 de la presente invitación por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos para dicha partida.
- Se hace saber que la propuesta de la empresa **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 1, 2, 3 y 4 de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30.
- Se hace constar que la propuesta de la empresa **DISEÑO TECNOLÒGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en la partida 1 de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30, y no participa en las partidas 2, 3 y 4 por no presentar propuesta alguna.
- Se hace constar que la propuesta de la empresa **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos y ha calificado para participar en las partidas 1, 2 y 4 de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30 y no participa en la partida 3 de la presente invitación por no presentar propuesta alguna.
- Se hace constar que la propuesta de la empresa **CEMLAB, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 1, 2 y 3 de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30; no obstante de haber participado, no califica para la partida 4 de la presente invitación por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos para dicha partida.

Rosa E. GARCÍA URIBE

[Handwritten signature]

CRISTINA MICHEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Se hace constar que la propuesta de la empresa **PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no presentó sus propuestas legal, técnica y económica en tiempo y forma dentro de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30.
- Se hace constar que la propuesta de la empresa **APARATOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**, no presentó sus propuestas legal, técnica y económica en tiempo y forma dentro de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30.
- Se hace constar que la propuesta de la empresa **LAVIN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.**, no presentó sus propuestas legal, técnica y económica en tiempo y forma dentro de la Invitación a cuando menos tres personas número DGPS- DGPS-AI-SC-2010/08/30.

[Handwritten signature]

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Propositiones Económicas, por lo que el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., CEMLAB, S.A. DE C.V. Y CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de

[Handwritten signature]
Rosa E. García Uribe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRISTINA MICHEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea mas bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en la partida 1, 2, y 3 a la empresa **RIVELAB, S. A. DE C.V.**, por un monto total de \$712,986.52 (setecientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en cada una de las partidas señaladas es el más bajo de las empresas participantes

SEGUNDO.- Se adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-SC-2010/08/30, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en la partida 4 a la empresa **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S. A. DE C.V.**, por un monto total de \$222,217.64 (doscientos veintidós mil doscientos diecisiete pesos 64/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en la partida indicada es el más bajo de las empresas participantes.

TERCERO. De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación e infórmese a los Licitantes adjudicados que cuentan con un término de 05 días hábiles para comparecer a las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Servicios a suscribir el contrato correspondiente.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10:26 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

CRISTINA MICHEL.


Firma Pils Escalante M

Handwritten vertical notes in red ink: "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13", "14", "15", "16", "17", "18", "19", "20", "21", "22", "23", "24", "25", "26", "27", "28", "29", "30", "31", "32", "33", "34", "35", "36", "37", "38", "39", "40", "41", "42", "43", "44", "45", "46", "47", "48", "49", "50", "51", "52", "53", "54", "55", "56", "57", "58", "59", "60", "61", "62", "63", "64", "65", "66", "67", "68", "69", "70", "71", "72", "73", "74", "75", "76", "77", "78", "79", "80", "81", "82", "83", "84", "85", "86", "87", "88", "89", "90", "91", "92", "93", "94", "95", "96", "97", "98", "99", "100"

Rosa E. García Uribe
Cely J

POR EL SUBCOMITÉ



LIC. DOROTEO GARCIA LOZANO
PRESIDENTE


LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL
SECRETARIA


LIC. ARIANNA SANCHEZ ESPINOSA
VOCAL


C.P. ROSA ELIZABETH GARCIA URIBE
VOCAL


C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA
VOCAL



C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNANDEZ
ENCISO
VOCAL


RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS
VOCAL

POR LOS ASESORES TECNICOS


DR. SALVADOR GUZMÁN GONZÁLEZ


DRA. PILAR ESCALANTE
MINAKATA


DR. IVÁN DELGADO ENCISO

FE DE ERRATAS. Se hace constar que la cantidad adjudicada al proveedor LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. señalado en el punto SEGUNDO del presente Fallo, es por \$223,217.64 (doscientos veintitrés mil doscientos diecisiete pesos 64/100 M.N.) y no de \$222,217.64 (doscientos veintidós mil doscientos diecisiete pesos 64/100 M.N.) como se indica en dicho punto.